

## **AVISO DE REMATE**

ARTICULO 450 DEL C.G.P.

PROCESO

: EJECUTIVO PRENDARIO

**DEMANDANTE** : FINESA S.A. NIT. 805.012-610-5

DEMANDADO

: YONIER CAMILO GONZALEZ PERLAZA C.C. 1.144.128.892

RADICACIÓN

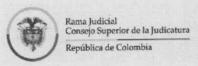
: 76001-40-03-013-2018-00255-00

## EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE

## HACE SABER:

Se Comunica qué, mediante AUTO INTERLOCUTORIO No. 279 de fecha 10 de marzo de 2021, el Juzgado Noveno de Civil Municipal Ejecución de Sentencias de Cali, RESUELVE: "1.- FÍJESE FECHA DE REMATE, para el día 28 DE ABRIL del año 2021 a las 2:00 PM para llevar a cabo la diligencia de remate del VEHÍCULO de placas RGM960, de propiedad de la parte demandada YONIER CAMILO GONZALEZ PERLAZA, al tenor del art. 448 del C.G.P, que se describe a continuación: Vehículo de placas RGM960, clase AUTOMOVIL, marca KIA, Línea OPTIMA, Color PLATA, Modelo 2011, SERVICIO PARTICULAR., el cual se encuentra ubicado en el la Carrera 32 No. 12 -297 de Yumbo. Avalúo: \$32.600.000 Secuestre: DMH SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S Calle 72 No. 11 C-24 B/ 7 de Agosto, teléfonos: 8819430, celular No. 3024696971 La diligencia comenzara a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo -(art. 448 c.g.p.) Y postor hábil que previamente consigne el 40% del avalúo del respectivo bien (art. 451 c.g.p.) ADVERTIR a los interesados en el remate que deberán consignar los títulos judiciales para hacer postura en la Cuenta Única No. 760012041700 del Banco Agrario de Colombia. Fíjese y publíquese el respectivo aviso en el periódico OCCIDENTE, o EL PAÍS, o LA REPUBLICA, en la forma y términos que regula el art. 450 del C.G.P. 2.- DEBERÁ AGREGARSE antes de dar inicio a la subasta, copia informal de la página del Diario en donde se publicó el aviso, así mismo un certificado de tradición y libertad del vehículo actualizado, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate. 3.- La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P, y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links: (i) Juzgados de Ejecución - (ii) Juzgado de Ejecución Civil Municipales - (iii) Valle del Cauca (Cali) - (iv) Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias – (v) Comunicaciones - (vi) 2020." (Fdo) ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO Juez.

Correo: memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co





109 ABR 20214